

FE DE ERRATAS

Que en el Boletín Oficial N° 24/22 de fecha 07 de Julio del 2022, en su Pagina número dos (2), se presenta un error involuntario, puesto que, al momento de la confección del mismo en la Resolución N°625/22, se publicó un texto diferente al de la resolución original. Atento que corresponde emendar el error, el texto a publicar es:

Sarmiento, Chubut 06 de Julio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 625/22.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal,

La Factura presentada mediante Expte N° 4993/22, por la Secretaria de Deportes María Lidia Melendi; y

CONSIDERANDO:

Que, la Carta Orgánica Municipal, en su Art. 98 asegura el acceso libre e igualitario a las actividades recreativas, deportivas y de carácter comunitario, como instrumento de integración e inclusión social; generando programas dirigidos a todas las edades y sectores;

Que, mediante el expediente mencionado en el visto, se remite la Factura N° 00001-00000032 por el monto de PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/00 (33.000,00), de la firma, VASQUEZ Rita Teresa;

Que, dicha factura corresponde a alojamiento de Delegación visitante durante evento de Seven Rugby, en el mes de febrero del corriente año;

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) AUTORIZAR el pago de la firma VASQUEZ Rita Teresa, Factura N°00001-00000032, por el monto de PESOS TREINTA Y TRES MIL CON 00/00 (33.000,00), correspondiente a alojamiento de Delegación visitante durante evento de Seven Rugby-

Art. 2) AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior. -

Art.3°)- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Que en el citado boletín en su página número siete (7), al momento de publicar la Resolución N° 630/22, se omitieron la publicación de los artículos N° 3,4,5 y 6 quedando de esta manera incompleta su publicación. Que, corresponde emendar el error, por lo tanto, el texto que se debe publicar de la mencionada resolución es el siguiente:

Sarmiento, Chubut 07 de Julio de 2022.-

RESOLUCIÓN N° 630/22.-

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal;

La Resolución Municipal N°294/22; y

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 141° inc. 4 de la C.O.M., es función del Intendente Municipal “confeccionar la estructura orgánica de la administración dependiente del Poder Ejecutivo Municipal”;

Que, en virtud de ello, y de acuerdo con los arts. 144°, 145°, 153° y ccdds. de la Carta Orgánica Municipal, es una atribución del Intendente el nombramiento de los Secretarios y subsecretarios, asesores y otros funcionarios destinados a cada área del gobierno municipal, según su proyección y funcionamiento;

Que, mediante la resolución 102/22, se designaron funcionarios para las distintas secretarías municipales y a cargo

de direcciones los cuales responden a los objetivos propuestos por el Intendente y su equipo;
Que, ante la impronta de trabajo llevada a cabo por esta gestión municipal, resulta necesario re categorizar la dirección de Ceremonial y Protocolo;
Que, ante tal necesidad, esta gestión municipal considera propicio que tal área tome jerarquía de sub secretaria, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete;
Que, ante ello, resulta necesario designar en el cargo a una persona que reúna los requisitos de idoneidad y experiencia que demanda esta labor;
Que, la Sra. NUÑEZ Graciela, identificada con DNI 14.705.969, reúne sobradamente estas condiciones;
Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

R E S U E L V E

Artículo 1º): CREAR, la “Sub Secretaria de Ceremonial y Protocolo”, dependiente de la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete de la Municipalidad de Sarmiento, incorporándose al organigrama vigente que forma parte de la presente como ANEXO I;
Artículo 2º) ASIGNAR, a esta sub secretaria la funciones que desarrollaba la dirección de Ceremonial y Protocolo;
Artículo 3º) DESIGNAR, como sub secretaria de Ceremonial y Protocolo a la Sra. NUÑEZ Graciela, identificada con DNI 14.705.969;
Artículo 4º) FIJAR, como sueldo para el cargo de: “Sub Secretaria de Ceremonial y Protocolo”, en 3,8 básicos de la categoría 13, mas título según normativa vigente y asignaciones familiares de corresponder;
Artículo 5º) DEJAR SIN EFECTO, la resolución N° 294/22;
Artículo 6º) Regístrese, Publíquese, Cumplido Archívese.-

**Impreso en la Municipalidad de
Sarmiento el 07 de Julio del año 2022.-**